OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

1109

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2013, del Director de Energía y Minas, por la que se declara en concreto la utilidad pública a los efectos de la ampliación de la faja de servidumbre de la línea eléctrica aérea de 13,2 kV, s/c, Segura-Zegama, en su tramo entre la STR Segura y el apoyo 53, en los términos municipales de Segura, Zerain y Zegama (Expediente: RI 24070/AT-H-2011-128).

ANTECEDENTES DE HECHO

Uno.– Con fecha 10 de octubre de 2011 la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. con domicilio en San Sebastián, P.º Mikeletegi, 1-3, solicitó la declaración de utilidad pública de la línea arriba referenciada a los efectos de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación de servidumbre de la misma y adjuntó el proyecto de dicha ampliación y separatas del mismo.

Dos.– A los efectos previstos en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, fue publicado el anuncio, por el que se somete a información pública la citada solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el BOPV de 22-10-2012, en el BOG de 05-10-2012 y en El Diario Vasco con fecha 25-09-2012, junto con la relación de bienes y derechos que dicha empresa considera necesario expropiar.

Tres.– Con fecha 20 de septiembre de 2012 se remitió el anuncio a los Ayuntamientos de Segura, Zerain y Zegama a fin de que se procediesen a la exposición del mismo en el Tablón de Edictos de dichos ayuntamientos. Envío que se reiteró con fecha 29 de octubre de 2012 a los Ayuntamientos de Segura y Zegama.

Cuatro.– Con fecha 11 de septiembre de 2012 se remitió separata del proyecto presentado a los Ayuntamientos de Segura, Zerain y Zegama solicitándoles el correspondiente informe, en su caso; solicitudes que se reiteraron con fecha 11 de octubre de 2012.

Cinco.– Con fecha 10 de septiembre de 2012 se remitió separata del proyecto presentado a la Agencia Vasca del Agua y con fecha 11 de septiembre de 2012, al Departamento de Movilidad e Infraestructuras Viarias de la Diputación Foral de Gipuzkoa, solicitándoles el correspondiente informe. Solicitud que se reiteró en ambos casos con fecha 11 de octubre de 2012.

Seis.– Ninguno de ellos contestó a dicha solicitud.

Siete.– Dentro del período de información pública establecido al efecto, no se presentaron escritos de alegaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Uno.– En el expediente se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de 26 de abril de 1957

de expropiación forzosa, Decreto 282/2002, de 3 de diciembre, del Gobierno Vasco, Resolución de 8 de marzo de 2011, del Director de Energía y Minas, por la que se establecen prescripciones específicas para el paso de líneas de alta tensión por zonas de arbolado y demás legislación concordante.

Dos.– El Director de Energía y Minas, en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto 514/2009, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo (BOPV de 24-09-2009).

RESUELVE:

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos de la ampliación de la faja de servidumbre de la línea eléctrica aérea de 13,2 kV, s/c, Segura-Zegama, en su tramo entre la STR Segura y el apoyo 53, en los términos municipales de Segura, Zerain y Zegama, ampliación cuyas principales características se describen en el proyecto presentado.

La presente declaración lleva implícita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implica la urgente ocupación de los mismos, determinando las consecuencias que para la declaración de Urgente Ocupación dispone el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, con los efectos registrales del artículo 53 de la misma.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 25 de enero de 2013.

El Director de Energía y Minas,
JAVIER ZARRAONAINDIA ZULOAGA.